



**MEMORANDUM: No. CJM/271/2023**  
**ASUNTO: SE RINDE INFORME**

San Luis Potosí, S.L.P., a 07 de marzo de 2023

**LICENCIADO ZENAIDO ANTONIO MARTINEZ FLORES**  
**TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DEL CENTRO**  
**DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, dando cumplimiento al memorándum **CJM/237/2023**, con fundamento en los numerales 1, 2 fracción III, 143,145 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en la plataforma tecnológica, informes anuales y registros con los que cuenta este Centro de Justicia para Mujeres sede San Luis Potosí, me permito informar lo siguiente:

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de San Luis Potosí?

El Estado de San Luis Potosí, cuenta con cuatro Centros de Justicia para las Mujeres, en los Municipios de Matehuala, Rioverde, Matlapa y San Luis Potosí.

2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuántas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:

- Los que correspondan al capítulo de delitos sexuales de la entidad federativa.
- Violencia familiar y sus derivados.
- Lesiones perpetuadas por un hombre contra una mujer.
- Lesiones perpetuadas contra grupos en situación de vulnerabilidad.
- Femicidio.
- Tentativa de feminicidio.
- Tentativa de homicidio contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad.
- Amenazas contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
- Privación ilegal de la libertad contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.
- Trata de personas.

Le hago de su conocimiento que esta Coordinación a mi cargo, no cuenta con registros o bases de datos de la información antes solicitada, ya que es facultad y competencia exclusiva del Agente de Ministerio Público de iniciar denuncias o querellas, por lo cual esta información le corresponde a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales del Estado.

3. Con relación a los delitos mencionados en numeral el 2 ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

*pende*  
*07 marzo/23. Lic. Zaida Flores*

No se cuenta con la información solicitada, ya que con fundamento en el numeral 131 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es facultad del Agente de Ministerio Público.

4. Con relación a los delitos mencionados en numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?

No se cuenta con la información solicitada, ya que con fundamento en el numeral 131 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es facultad del Agente de Ministerio Público.

5. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

No se cuenta con información de medidas de protección que fueron impuestas, ya que como se ha dicho con fundamento en el numeral 131 y 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es facultad del Agente de Ministerio Público.

Lo cierto es, que se tiene un registro de solicitudes de medidas de protección, realizadas por asesoras jurídicas adscritas a este Centro de Justicia para las Mujeres sede San Luis Potosí.

2019	2020	2021	2022	01 de enero a 28 de febrero de 2023
43	41	50	523	55

No se cuenta con información de órdenes de protección que fueron impuestas, ya que **no es competencia** de este Centro de Justicia para las Mujeres decretarlas, con fundamento en el Artículo 34 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí.

Lo cierto es, que se cuenta con un registro de solicitudes de órdenes de protección, realizadas por asesoras jurídicas adscritas a este Centro de Justicia para las Mujeres sede San Luis Potosí.

2019	2020	2021	2022	01 de enero a 28 de febrero de 2023
9	0	5	115	28



6. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?

No se cuenta con información de medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas, ya que no es facultad de esta Institución decretarlas.

7. ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente?

Esta coordinación a mi cargo no cuenta con esta información, ya que todo lo relacionado con presupuestos ese encuentra a cargo la Dirección Administrativa.

8. ¿Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta su institución?

Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas y niños en los Centros de Justicia para las Mujeres.

9. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por denuncias de homicidio en las que el sujeto pasivo sea una mujer. ¿Cuántas sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?
10. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por feminicidio. ¿Cuántas sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser privadas de la vida?

No se cuenta con información solicitud, ya que como se ha dicho es facultad y competencia exclusiva del Agente de Ministerio Público de iniciar denuncias o querellas, por lo cual esta información le corresponde a la Fiscalía Especializada para la Atención de la Mujer, la Familia y Delitos Sexuales del Estado.

Sin más por el momento dejo a sus consideraciones y observaciones.

ATENTAMENTE

**ELSA NAYELI MORENO GÓMEZ**

**COORDINADORA DE ATENCIÓN INTEGRAL REGIONAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SAN LUIS POTOSÍ**

*"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"*

c.c.p. minutarío



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS



memorándum N° CJM/CAI/MAT/ 27 /2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION  
Matlapa, S.L.P., a 13 de marzo de 2023

**LIC. ZENAIDO ANTONIO MARTINEZ FLORES**  
TITULAR DE LA UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS Y TRASPARENCIA  
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO  
PRESENTE. –

Por Medio del presente y en contestación al Memorándum CJM/236/2023 de fecha 1 de marzo de 2023, y en relación a la solicitud de información presentada por la C. NO REGISTRADA, con número de folio 241968123000007 y registrada con número CJM/ST/07/2023; Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros de esta Coordinación, me permito informar lo siguiente:

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de San Luis Potosí?  
**4 centros de justicia**
2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, ¿Cuántas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:

	2019	2020	2021	2022	2023
Los que correspondan al capítulo de los delitos sexuales de la entidad federativa:	82	39	34	23	4
Violencia familiar y sus derivados:	294	311	311	266	17
Lesiones perpetuadas por un hombre contra una mujer:	21	29	16		0
Lesiones perpetuadas contra grupos en situación de vulnerabilidad:	0	0	0	0	0
Feminicidio:	1	0	0	0	0
Tentativa de feminicidio:	0	0	0	0	0
Tentativa de homicidio contra una mujer o grupo en situación de vulnerabilidad:	0	0	1	0	0
Amenazas contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad:	17	12	14	15	0



Privación ilegal de la libertad contra una mujer o un grupo en situación de vulnerabilidad.	0	0	0	1	0
Trata de personas:	0	0	0	0	0

3. Con relación a los delitos mencionados en numeral e-2 ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

2019	2020	2021	2022	2023
114	193	188	165	37

4. Con relación a los delitos mencionados en numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?

- Fracción V Prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia
- Fracción VIII Auxilio inmediato

5. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

2019	2020	2021	2022	2023
114	193	188	165	37

6. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente impuestas?

- Fracción V Prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia
- Fracción VIII Auxilio inmediato

7. ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta su institución?

8. ¿Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalentes con los que cuenta la institución?

- Protocolo estandarizado para la tramitación, cumplimiento, control y seguimiento de Órdenes de Protección de víctimas mujeres, niñas, niños en los centros de justicia para las mujeres
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida de violencia



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
COMITADO P.C. 2019-2021-2023



9. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. De las investigaciones iniciadas por feminicidio-  
¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medida de protección a su favor previo a ser  
privadas de la vida?
- No tenemos registro de sujetos pasivos

Sin otro particular, sirva la ocasión para reiterarle mi **agradecimiento** consideración y respeto.



ATENTAMENTE

Poder Ejecutivo  
del Estado  
San Luis Potosí

**ELIZABETH LEDEGARIA BARRENECHEA MARTÍNEZ**  
Coordinadora Operativa de la Atención Integral Regional  
Del Centro de Justicia para las Mujeres sede Matlapa, S.L.P.

2021 Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional

ELIZABETH  
LEDEGARIA



Mtra. Mónica Kemp Zamudio

Coordinadora General de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

At'n Lic. Zenaido Antonio Martinez

Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

**PRESENTE.-**

Por medio del presente, y en relación a la solicitud e información presentada por la C. no registrada, con número de folio 241968123000007, se informa lo siguiente:

1. ¿Cuántos centros de justicia para las mujeres o instituciones similares existen en el estado de San Luis Potosí?  
4 (1, San Luis Potosí, 1, Matlapa, 1, Rio Verde, 1, Matehuala)
2. En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Cuántas denuncias se presentaron por los siguientes delitos:

2019	
Violencia Familiar	37
LP hombre contra mujer	16
LP contra grupos	0
Feminicidio	0
Tentativa femenicidio	0
Tentativa homicidio	0
Amenazas contra una mujer	19
Privación ilegal	0
Trata de personas	0

2020	
Violencia Familiar	147
LP hombre contra mujer	32
LP contra grupos	0
Feminicidio	0
Tentativa femenicidio	0
Tentativa homicidio	0
Amenazas contra una mujer	41
Privación ilegal	0
Trata de personas	0

2021	
Violencia Familiar	176
LP hombre contra mujer	29
LP contra grupos	0
Feminicidio	1
Tentativa femenicidio	0
Tentativa homicidio	0
Amenazas contra una mujer	34
Privación ilegal	0
Trata de personas	0

2022	
Violencia Familiar	124
LP hombre contra mujer	27
LP contra grupos	0
Feminicidio	0
Tentativa femenicidio	0
Tentativa homicidio	0
Amenazas contra una mujer	31
Privación ilegal	0
Trata de personas	0

2023	
Violencia Familiar	26
LP hombre contra mujer	3
LP contra grupos	0



Feminicidio	0
Tentativa femenicidio	0
Tentativa homicidio	0
Amenazas contra una mujer	11
Privación ilegal	0
Trata de personas	0

3. Con relación a los delitos mencionados en numeral el 2 ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?  
2019, 41 medidas de protección  
2020, 76 medidas de protección  
2021, 82 medidas de protección  
2022, 103 medidas de protección  
2023, 17 medidas de protección
4. Con relación a los delitos mencionados en numeral el 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?  
Medidas de protección (I, IV, V, VIII)  
Órdenes de protección (I,II,III)

Sin otro particular, le agradezco la atención al presente y quedo a sus distinguidas órdenes.

#### ATENTAMENTE

**Lcda. Nubia Rubí Salinas Bocanegra**  
Coordinadora de Atención Integral Regional  
del Centro de Justicia para las Mujeres sede Matehuala  
2023, "Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Minutario





Tentativa de femicidio	0	0	0	6	0	0	13	0	0	11	0	0	3	0	0
Tentativa de homicidio contra una mujer	0	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Amenazas contra una mujer	57	0	0	32	0	0	36	0	0	127	0	0	12	0	0
Amenazas contra un grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Privación ilegal de la libertad contra una mujer	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Privación ilegal de la libertad contra un grupo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

4.- Con relación a los delitos mencionados en el numeral 2 ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, Órdenes de protección, ¿medidas de seguridad o equivalente impuestas?

Principales	2019	2020	2021	2022	2023
Medidas de Protección	IV, V, VIII	IV, V, VI, VII, VIII	IV, V, VI, VII, VIII	IV, V, VI, VII, VIII, IX	IV, V, VI, VII, VIII
Órdenes de Protección	0	0	0	I, II, III, IV, V, VI, VII	0
Medidas de seguridad	0	0	0	0	0

5.- En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuántas medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

	2019	2020	2021	2022	2023
Medidas de protección	247	266	313	610	73
Órdenes de protección	0	0	0	35	0
Medidas de seguridad	0	0	0	0	0

6.- En los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 en general ¿Cuáles fueron las 10 principales medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente fueron impuestas?

Principales	2019	2020	2021	2022	2023
Medidas de protección	IV, V, VIII	IV, V, VI, VII, VIII	IV, V, VI, VII, VIII	IV, V, VI, VII, VIII, IX	IV, V, VI, VII, VIII
Órdenes de protección	0	0	0	I, II, III, IV, V, VI, VII	0
Medidas de seguridad	0	0	0	0	0

7.- ¿Cuál es el presupuesto que tiene su institución para la imposición y seguimiento a medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente?

Esta sede de Rioverde no cuenta con presupuesto toda vez que el recurso llega directamente a la sede de San Luis Potosí.

8.- ¿Cuáles son los principales protocolos de seguimiento a las medidas de protección, órdenes de protección, medidas de seguridad o equivalente con los que cuenta esta institución?

Los protocolos a seguir en esta institución es solicitar las medidas y/o órdenes de protección a través de la denuncia y/o demanda antela la autoridad competente Agente del Ministerios público o en su defecto ante el juez de lo familiar, para que a su vez al momento de ser otorgadas sean canalizadas a la corporación competente para la debida complementación de las mismas, así mismo se realiza



el debido monitoreo telefónico por parte de este Centro para las usuarias con la finalidad de cerciorar nos del debido seguimiento.

9.- En los años 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 de las investigaciones iniciadas por denuncias de homicidio en las que el sujeto pasivo sea mujer. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medidas de protección a su favor previo a ser privada de la vida?

Sujetos pasivos	2019	2020	2021	2022	2023
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0

10.- en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 de las investigaciones iniciadas por feminicidio. ¿Cuántos sujetos pasivos contaban con una orden o medidas de protección a su favor previo a ser privada de la vida?

Sujetos pasivos	2019	2020	2021	2022	2023
	0	0	1	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0

Sin más por el momento envió a usted un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Respetuosamente

Lic. Sandra Ávila Méndez  
Coordinadora de Atención Integral del Centro  
de Justicia para las Mujeres de Rioverde S.L.P.

ISC ..... er



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



**Memorandum no. CJM/DA/307/2023**

**ASUNTO: Respuesta a Memorandum CJM/292/2023**

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de marzo del 2023

**Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y**  
**Transparencia del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, y a su vez, en atención al Memorandum número CJM/232/2023, me permito informar lo siguiente:

De una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta área administrativa a mi cargo, le informo que:

No se encontró listado de servidores públicos con sanciones administrativas causa, sanción y seguimiento en este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado.

Remito la información solicitada, de conformidad en los artículos 23, 24 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, así como 28, 29, 32 y demás relativos de su reglamento.

Sin otro particular, sirva la ocasión para reiterarle mis mayores consideraciones.

**ATENTAMENTE**

Poder Ejecutivo

**Mtro. Celerino Castillo Medina**

Director Administrativo del Centro de Justicia de Justicia  
para las Mujeres del Estado

c.c.p. Minutario.



Oficio No. CJM/668/2023  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información  
San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de Marzo de 2023

**C. Solicitante  
PRESENTE. -**

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 17 de marzo de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio 241968123000009; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

- *Tienen página de internet*

En ese orden de ideas, de conformidad con los artículos 1, 2, 143, 144, 145, 147, 153, 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de acuerdo al documento adjunto se da la contestación correspondiente:

Respecto a su solicitud de información, en el CJM SI se cuenta con página de internet y me permito proporcionarle la siguiente liga en las cual puede consultar sin ningún problema:

<https://slp.gob.mx/cjm/Paginas/Inicio.aspx>





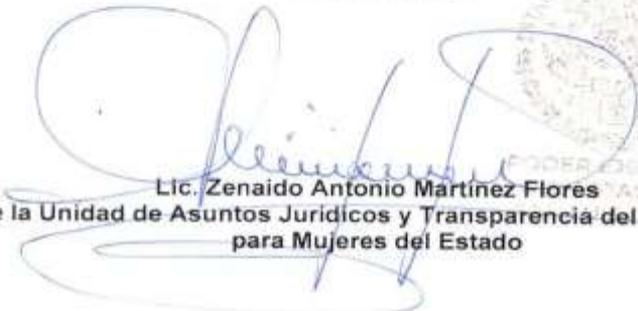
**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Finalmente, y acorde a lo establecido en el artículo 154 tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se hace de su conocimiento que, en caso de estar inconforme con la información proporcionada, podrá ejercer el medio de impugnación establecido en el artículo 166 de la ley ya referida en un plazo de quince días.

Sin otro particular, se reitera el compromiso de este obligado de abonar el al derecho de Acceso a la información y la rendición de cuentas.

**ATENTAMENTE**



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia para Mujeres del Estado

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

c.c.p. Expediente.

MEMORANDUM: No. CAI/322/2023  
**ASUNTO: SE RINDE INFORME**

San Luis Potosí, S.L.P., a 23 de marzo de 2023

**LICENCIADO ZENAIDO ANTONIO MARTINEZ FLORES  
TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRANSPARENCIA DEL CENTRO  
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, y dando cumplimiento al memorándum **CJM/312/2023** con fundamento en los numerales 1, 2 fracción III, 143, 145 y 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los registros con los que cuenta este Centro de Justicia para Mujeres sede San Luis Potosí me permito informar:

**1. Solicito información sobre las políticas que desde 2018 hasta la fecha se han y están implementando para la prevención del feminicidio y la desaparición forzada de mujeres.**

Se hace de su conocimiento que este Centro de Justicia para las Mujeres no cuenta con esta información, en virtud que el ente responsable sobre el manejo de las políticas públicas es el Instituto de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí de conformidad con el numeral artículo 6, 10 y 26 de la Ley del referido instituto.

**2. De igual forma, solicito el número de feminicidios y desapariciones forzadas de mujeres que sucedieron en el periodo de tiempo del 2018 a la fecha, así como el número de casos resueltos.**

Se informa que no se cuenta con el número de *feminicidios* y *desapariciones forzadas* de mujeres que sucedieron en el periodo de tiempo del 2018 a la fecha, toda vez que la entidad que cuenta con esta información es la Fiscalía General del Estado.

Por otro lado, en atención al numeral 2 de la Ley del Centro de Justicia para las Mujeres se informa que las asesoras jurídicas de este Centro:

- Del año 2018 al día de la fecha, no han brindado asesoría y representación jurídica a víctimas por el delito de feminicidio

- Del año 2018 al día de la fecha, no han brindado asesoría y representación jurídica a víctimas por el delito de desaparición forzada
- Del año 2018 al día de la fecha, se han brindado asesoría y representación jurídica en víctimas del delito de feminicidio en **grado de tentativa**.

2018	2019	2020	2021	2022	2023
1	0	3	0	1	0

**3. Solicito saber cuántos refugios para mujeres violentadas han cerrado por falta de recursos desde el 2018 hasta la fecha.**

Se informa que no se cuenta con esta información, toda vez que el ente encargado de la creación es el Sistema Estatal de conformidad al numeral 17 fracción XIII de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.

Sin más por el momento dejo a sus consideraciones y observaciones.

ATENTAMENTE



JUDITH STEPHANY ALMAGUER SEGURA Oficial para las Mujeres  
del Estado de San Luis Potosí  
P.A. DE LA LIC. ELSA NAYELI MOREÑO GÓMEZ  
COORDINADORA DE ATENCIÓN INTEGRAL REGIONAL  
DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES SAN LUIS POTOSÍ

*"2023, Año del centenario del voto de las Mujeres en San Luis Potosí, precursor nacional"*

c.c.p. minutarlo

Oficio No. CJM/710/2023  
**ASUNTO: SE NOTIFICA PREVENCIÓN**  
San Luis Potosí, S.L.P., a 28 de marzo de 2023

**C. Buha inicial Robledo**  
**PRESENTE. -**

Por medio del presente y en relación a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 27 de marzo de la presente anualidad y la cual se registró con número de folio **241968123000011**; se dictó el día de la fecha un acuerdo que a la letra dice:

*"Téngase por recibido la con folio **241968123000011**., realizada por el **solicitante C. Buha inicial Robledo**, el 27 de marzo de la presente anualidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; visto el contenido de la solicitud es imperante que esta Unidad de Transparencia se pronuncie respecto de los requisitos que debe contener la solicitud, explicar claramente la información que está solicitando, ya que no se entiende en la información solicitada, por lo que le pedimos favor de ser un poco más específicos en su solicitud, tal como se advierte a continuación:*

*"El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada."*

Asentado lo anterior, se estima que la solicitud no colma a cabalidad los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley en comento, particularmente en su fracción II, así

como lo concerniente a las finalidades específicas, respecto de las cuales requiere ejercer su derecho.

Por lo que, en consecuencia, esta Unidad de Transparencia no cuenta con los elementos necesarios para continuar con el trámite de la solicitud.

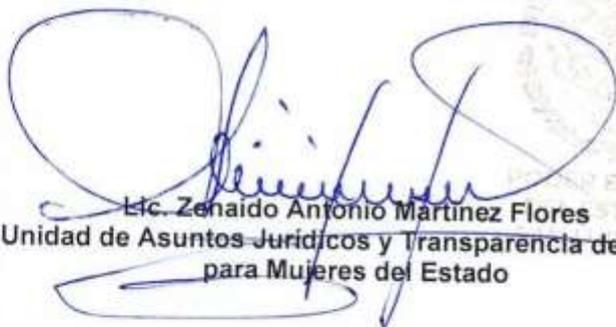
Es decir, el solicitante deberá cumplir con los requisitos ya señalados.

*Así entonces, y toda vez que, a juicio del suscrito, esta Unidad no cuenta con elementos para substanciar la presente solicitud, **se previene al solicitante para que, dentro del término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que cumpla con los requisitos ya señalados.***

Apercibido que, en caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud, en cumplimiento al artículo 80 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí. Notifíquese al solicitante.

Realícense, las notificaciones correspondientes al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.”

ATENTAMENTE



Lic. Zenaido Antonio Martínez Flores  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Centro de Justicia  
para Mujeres del Estado

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

c.c.p. Expediente.